

de la villa de Igea, en providencia de este día se ha acordado se saque á pública subasta, por segunda vez, que tendrá lugar el sábado diez y nueve del próximo Mayo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, la siguiente finca.

Una casa sita en la calle Mayor de la villa de Igea, número 27, linda derecha Galo Mallagaray, izquierda calle de la Acequia, espalda José Obejas y frente calle Mayor, tasada en cinco mil doscientas treinta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

Los títulos de propiedad de la finca, estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir otros nuevos.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de este día, expido esta con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cervera del río Alhama á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. —V.º B.º —Quirico Barrio.—Gregorio Rico.

Núm. 14

Don Gregorio Rico é Ibáñez, Escrivano de actuaciones de este Juzgado,

Doy fe: que en el expediente de abindestato cursado por mi Escribanía, á consecuencia del fallecimiento de D. Lucía González y Alvarez, soltera, vecina que fué de Inestrillas, para reintegrar el papel invertido y pago de costas, en providencia de este día se ha acordado se saquen á pública subasta, por segunda vez, que tendrá lugar el sábado diez y nueve del próximo Mayo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, las siguientes:

Dos terceras partes de una casa sita en Inestrillas, calle del Barrio de Abajo, número 28, que linda derecha Anton Miguel, Izquierda Callejón, espalda Pascual Vallejo y frente la calle, tasadas dichas dos terceras partes en cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas.

Para tomar parte en esta segunda subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

No existiendo título escrito inscribible, se supondrá esta falta por los medios establecidos en el artículo 14 de la ley hipotecaria, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con él, y que no tendrán derecho á exigir otros.

Y cumpliendo lo mandado, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, que firmó en Cervera del río Alhama á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, —V.º B.º —Quirico Barrio.—Gregorio Rico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO.

Año de 1888. Mes de Abril
4.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del andén de la carretera ó calle de Soria de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Abril último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts.

Por 5 jornales al peón Andrés Bacaicoa, á 1'75 pesetas	8 75
Por 6 id. al id. Eugenio Rodríguez, á 1'75	10 50
Por 6 id. al id. Teodoro Díez á 1'75	10 50
Por 6 id. al id. Agustín Carrillo, á 1'75	10 50
Por 6 id. al id. Fermín Romero, á 1'75	10 50
Por 6 id. al id. Bernardo Martínez, á 1'75	10 50
Por 6 id. al id. Clemente Uras, á 1'75	10 50
Por 5 id. al id. Pedro Nalda, á 1'75	8 75
Por 6 id. al id. Nicasio Ruiz, á 1'75	10 50
Por 7 id. al id. Calixto Villa-rreal, á 0'75	5 25
Total.	96 25

Importa esta nota la cantidad de noventa y seis pesetas veinticinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la antigua casa de Beneficencia y en su planta baja con destino á habitación de pobres recogidos.

Pesetas Cts.

Por 6 jornales al peón Bruno Bujanda, á 2'70 pesetas	16 80
--	-------

Por 6 id. al id. Blas Barrue- te, á 1'75	10 50
Importe de 15 fanegas de yeso a 0'75	11 25
Por un jornal á Sisto Uria	3 50
Total.	41 75

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad.

Pesetas

Por 6 jornales al peón Felipe Fernandez, á 2'75 pesetas.	16 50
Por 6 idem al idem Timoteo Ri-palda, á 1'75 pesetas.	10 50
Total.	27 "

Importa esta la cantidad de veintisiete pesetas.

Logroño 2 de Mayo de 1888.
—El Contador, P. 1 Francisco Martínez.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Anuncios oficiales.

Núm. 6.

Hallándose vacante el cargo de Médico titular de esta villa para la asistencia de familias pobres, cuyo número no excede de ciento veinte, la Junta municipal ha acordado la creación de dos plazas, con la dotación de seiscientas ochenta y ocho pesetas cada una, que han de proveerse conforme á lo dispuesto en el reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Los aspirantes que reunan las condiciones que el mismo exige, podrán dirigir sus solicitudes á esta alcaldía en el término de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando á ellas los documentos que acrediten su título profesional y los correspondientes certificados de méritos y servicios.

Es de advertir que algunos pueblos circunvecinos, que por su corto vecindario no pueden por sí solos sostener facultativos, han contratado casi siempre con el titular de esta villa la asistencia de familias pobres.

Torrecilla de Cameros 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eugenio Ibarra.

Núm. 127

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, con la dotación de cuarenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de una á cinco familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este ayuntamiento en término de ocho días contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villavelayo 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Sáinz.

Núm. 143

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto mu-

nicipal, por la asistencia de una á ocho familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor alcalde presidente en el término de quince días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Turancún 28 de Abril de 1888.—El Alcalde, Antonio García.

Núm. 27

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de ser base del repartimiento de la Contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 1889, se hace preciso que los Contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de 10 céntimos; pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidas.

La Santa 2 de Abril de 1888.—El Alcalde—Pedro Reinares.

Núm. 88

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 1889, se hace preciso que los Contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de 10 céntimos; pues pasado dicho plazo y sin mencionado requisito no serán admitidas.

Ventrosa 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Esiéban Martínez.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 1889, se hace preciso que los Contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de 10 céntimos; pues pasado dicho plazo y sin mencionado requisito no serán admitidas.

Pini los de Cameros 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Benito Martínez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Abril de 1888.

DIAS	NACIDOS VIVOS		NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCritos		TOTAL
	Legítimos.	No legítimos.	Legítimos.	No legítimos.	
18	1	0	0	0	1
19	1	0	0	0	1
20	1	0	0	0	1
21	1	0	0	0	1
22	1	0	0	0	1
23	1	0	0	0	1
24	1	0	0	0	1
25	1	0	0	0	1
26	1	0	0	0	1
27	1	0	0	0	1
28	1	0	0	0	1
29	1	0	0	0	1
30	1	0	0	0	1
Total	10	0	0	0	10

Ases y con el triunfo mayor de 10

centenarios; bases basadas sobre las

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Abril de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Los Sábados 3

E) Aprobado-Pedro Fernández.

FALLECIDOS

DIAS	HABERES Y BARONES		TOTAL		TOTAL
	generales	particulares	generales	particulares	
18	1	0	1	0	1
19	1	0	1	0	1
20	1	0	1	0	1
21	1	0	1	0	1
22	1	0	1	0	1
23	1	0	1	0	1
24	1	0	1	0	1
25	1	0	1	0	1
26	1	0	1	0	1
27	1	0	1	0	1
28	1	0	1	0	1
29	1	0	1	0	1
30	1	0	1	0	1
Total	10	0	10	0	10

Venturas 12 de Abril de 1888.
Logroño, 12 de Mayo de 1888. El Juez municipal, Zácarias Ayala.

M. ALCALDE. Escribanía Mayor.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

Merino y Compañía.

Esta imprenta, cuyo surtido tipográfico es inmenso y escogido y que cuenta con personal de aptitudes no comunes, se encarga de cuantos trabajos concernientes al arte se le encomiendan.

En la misma hallarán todas las corporaciones, tanto oficiales como particulares, cuanta documentación les sea necesaria, como asimismo las oficinas militares, á precios sumamente equitativos.

Servicio permanente y económico para la impresión de esquelas de defunción y de enlace.

En Abril de 1888 - E) Alfonso Portales.

Bueno y Estuplets.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.

Impresión de 50 hojas de 16x24 cm. cada una de 30 líneas.